

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXII - Tº 200 - Nº 18423

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Inicio de actividades del Juzgado de Familia N° 1
del Departamento Judicial Zárate-Campana, sede Escobar
Resolución N° 1295/2023

SGE N° 3000-5435/2023
Ref. N.E. 827/16 Sec. de Planif.

VISTO: La ley 14.616 que dispuso -entre otros- la creación de dos Juzgados de Familia en el Departamento Judicial Zárate-Campana, y la Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 3377/14 por medio de la cual se dispuso el traslado de uno de los órganos al partido de Escobar, asignándole competencia exclusiva sobre dicho partido,

Y CONSIDERANDO:

1º) Que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 1196/2016 designando a la doctora Gladys Mariel Di Prinzio como titular de dicho órgano.

2º) Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado en el inmueble sito en calle Edilfredo Ameghino N° 650 de la ciudad de Escobar.

3º) Que, la Magistrada ha prestado juramento y se encuentra actualmente subrogando el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana (Res. N° 1124/20).

4º) Que, a los efectos de la registración de las causas, la Secretaría de Planificación estima conveniente aplicar el mismo procedimiento que oportunamente se implementó en la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia de Lincoln y Pehuajó, por el cual los expedientes se presentarán en la Receptoría de Expedientes de la cabecera Departamental, que las radicará según la localidad en la que resulte competente el Juzgado de Escobar.

5º) Que teniendo en cuenta lo informado por las Secretarías de Planificación y Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática, se toma necesario arbitrar las medidas tendientes a disponer el inicio de actividades del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana sede Escobar.

6º) Que, asimismo, corresponde que la Dra. Di Prinzio, al momento de la puesta en funcionamiento del nuevo Juzgado finalice el desempeño, dispuesto por la Resolución N° 1124/20, en el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana y confeccione el informe estipulado en el artículo 5º de la citada norma, conforme los términos dispuestos en el artículo 5º de la Resolución N° 2738/19.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en artículo 4º del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Artículo 1º: Fijar el día 26 de junio de 2023 como fecha de efectivo funcionamiento del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana sede Escobar.

Artículo 2º: El citado organismo funcionará en el inmueble sito en calle Edilfredo Ameghino N° 650 de la ciudad de Escobar, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes para dotar de los espacios e instalaciones adecuadas.

Artículo 3º: Autorizar a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema "Infotec" implementado en la Receptoría de Expedientes departamental a fin de permitir la registración de las causas que se inicien en el órgano.

La Secretaría de Planificación realizará un monitoreo permanente del ingreso de nuevas causas, informando cualquier incidencia que pueda implicar un cambio en el criterio fijado.

Artículo 4º: En caso de ser necesaria la desinsaculación de peritos del Régimen de Auxiliares de la Justicia (Acuerdo 2728), se recurrirá al órgano de contralor de la cabecera departamental, hasta tanto se conforme el listado correspondiente a la nueva sede. En tal supuesto, los profesionales que no acepten el cargo no serán pasibles de sanciones (conf. art 42º Acuerdo 2728).

Artículo 5º: Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias.

Artículo 6º: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se adoptarán los recaudos necesarios con el objeto de dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes.

En razón de tratarse de un órgano descentralizado la Subsecretaría deberá proveer al Juzgado de Familia de un equipo de telefonía móvil

Artículo 7º: La Dra. Di Prinzió deberá remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5º día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Artículo 8º: La citada magistrada, al momento de la puesta en funcionamiento del nuevo Juzgado, finalizará el desempeño dispuesto por Resolución N° 1124/20 en el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana y deberá presentar el informe estipulado en el artículo 5º de la cita norma, conforme los términos dispuestos en el artículo 5º de la Resolución N° 2738/19.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese vía electrónica y publíquese.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

**Inicio de actividades del Juzgado de Garantías N° 4
del Departamento Judicial de Zárate-Campana, con sede en Escobar
Resolución N° 1296/2023**

SGE N° 3000-5436/2023
N.E 825/16 Sec. De Planific.

VISTO: La ley 14.346 en cuanto dispone la creación de un Juzgado de Garantías en el Departamento Judicial Zárate-Campana con asiento en la ciudad de Escobar y con competencia territorial exclusiva sobre el partido homónimo.

Y CONSIDERANDO:

1º) Que el Poder Ejecutivo por Decreto N° 1181/16 designó al doctor Mariano Agustín Chausis como titular del Juzgado de Garantías del Departamento Judicial Zárate-Campana, con asiento y competencia territorial exclusiva en el partido de Escobar.

2º) Que, por Resolución N° 2163/17 se autorizó el juramento del doctor Chausis a los efectos de subrogar órganos vacantes en esa jurisdicción.

3º) Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios está realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado en el inmueble sito en calle Edilfredo Ameghino N° 650 de la localidad de Escobar.

4º) Que, atento el decreto de designación del doctor Chausis no establece el número del órgano, corresponde asignarle la denominación de Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Zárate-Campana con sede en Escobar y competencia territorial exclusiva sobre dicho partido.

5º) Que consecuentemente, han intervenido las áreas competentes de la Suprema Corte de Justicia, informando que se encuentran dadas las condiciones en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades del Juzgado ut supra referido, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para llevarlo a cabo.

6º) Que -además- una vez conformada la planta funcional del Juzgado N° 4 que se habilita, se deberán determinar los agentes que actuarán como nexos en el cumplimiento de las funciones relativas a la gestión de audiencias de flagrancia, en coordinación de la Secretaría de Gestión Administrativa departamental.

7º) Que, asimismo, corresponde que el Dr. Chausis, al momento de la puesta en funcionamiento del nuevo Juzgado finalice su desempeño en el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana, dispuesto por Resolución N° 1464/21 y confeccione un informe conforme los términos dispuestos en el artículo 5º de la Resolución N° 2738/19.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Artículo 1º: Establecer el día 26 de junio de 2023, como fecha de inicio de actividades del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, con sede en Escobar y competencia exclusiva sobre dicho partido.

Artículo 2º: El citado organismo funcionará en el inmueble de calle Edilfredo Ameghino N° 650 de la localidad de Escobar, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ejecutará las acciones conducentes para su funcionamiento.

Artículo 3º: Solicitar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Zárate-Campana que eleve -a través de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales- una nueva propuesta de asignación de los tumos para los Juzgados de Garantías del Departamento Judicial Zárate-Campana con sede en Escobar. A tales efectos se sugiere establecer un criterio de asignación que facilite la coordinación de las audiencias de flagrancia.

Artículo 4º: Por intermedio de la Secretaría de Personal se adoptarán los recaudos para instrumentar la planta funcional del Juzgado de Garantías N° 4 que se habilita.

Artículo 5º: La Secretaría de Administración y la Subsecretaría de Tecnología Informática deberán adoptar las medidas para

proveer del equipamiento y software necesario para la realización de las audiencias de flagrancia.

Artículo 6º: Solicitar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal que -conjuntamente con el titular del Juzgado creado-, se determinen los agentes que actuarán como nexos en el cumplimiento de las funciones relativas a la gestión de audiencias de flagrancia, en coordinación con la Oficina de Gestión de Audiencias departamental.

Artículo 7º: El Dr. Chausis deberá remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5º día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Artículo 8º: El citado magistrado, al momento de la puesta en funcionamiento del nuevo órgano finalizará el desempeño, dispuesto por Resolución N° 1464/21, en el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana y deberá presentar el informe conforme los términos dispuestos en el artículo 5º de la Resolución N° 2738/19.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese vía electrónica y publíquese.

Firmado: 1 de junio de 2023.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
